

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2018-00142-00

Previo a impartir trámite a la documental presentada por el abogado CAMILO VILLARREAL SANDOVAL en representación del demandante, se le requiere para que en el término cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte el poder conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, pues no se aportó ninguno.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 27 hoy 3^o de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3752360beccdf323caa780524d9f0ed966c87f3b9c27c9e6f23681388bc1e22

Documento generado en 02/03/2023 04:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>